

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 684/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS AGUSTIN DIONISIO JIMENEZ frente a D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO, D./Dña. ANA ISABEL CALVO HERRAIZ, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL y PATATIN CB sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

En Madrid a veintinueve de enero de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3, D/ña. D./Dña. MERCEDES GOMEZ FERRERAS los presentes autos nº 684/2013 seguidos a instancia de D./Dña. LUIS AGUSTIN DIONISIO JIMENEZ contra D./Dña. ANA ISABEL CALVO HERRAIZ, D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL y PATATIN CB sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 36/14

FALLO

Procede **estimar en parte** la demanda planteada por el demandante Sr. D. D./Dña. LUIS AGUSTIN DIONISIO JIMENEZ contra la empresa demandada PATATIN CB y las personas físicas demandadas D./Dña. ANA ISABEL CALVO HERRAIZ, D./Dña. ALFREDO BERTRAND GARCIA TAHEÑO, D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARRERA RUIZ, D./Dña. JOSE FERNANDO LOPEZ CHICHERRI DE MIGUEL y condenar a la empresa demandada y solidariamente a las personas físicas demandadas D. José Fernando López-Chicherri de Miguel; D. Francisco Javier Carrera Ruiz; D. Alfredo Bertrand García a que abonen al actor la cantidad de 826,95 euros, más el 10% de interés por mora. Con absolución de la persona física codemandada Sra Ana Isabel Calvo Herraiz y del FGS sin perjuicio de las responsabilidades legales subsidiarias de dicho Organismo.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2501-0000-60-0684-13 del Banco BANCO CRÉDITO ESPAÑOL aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANCO CRÉDITO ESPAÑOL o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente, siempre que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen General de la Seguridad Social, deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PATATIN CB**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).
(03/7.297/17)

